

JFCS
RADICADO: 68001-40-03-001-2018-00812-00
PROCESO: SUCESION

Hoy Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) se realiza la liquidación de costas a FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA, de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

1°	AGENCIAS EN DERECHO	\$	117.000.00
	TOTAL	\$	117.000.00

El total de liquidación de costas a favor de la parte DEMANDADA es la suma CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$117.000).

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaría

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que se elaboró la liquidación de costas de que se trata el art. 366 del CGP. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Quince de diciembre de Dos Mil Veinte

Visto el anterior informe secretarial y revisada la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef43639290eebd970fd1682a2aea9b9c8339c9ba562d781cdaa27d18d11ffe3b

Documento generado en 15/12/2020 10:13:33 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>